RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR Nº ENDE-CDGE-R-2023-019

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

> *Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*
> *I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar ***actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023".

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

Que, mediante Informe Técnico Nº ENDE-IT-UTDI-5/6-23 de 04 de mayo de 2023, el Profesional Nivel VI – GOSE 4 vía el Jefe Unidad Transmisión y Distribución solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, la Adquisición Medidores Monofásicos y Ferretería de Acometida, Sistema de Distribución Uyuni – 2023.

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UTDI-5/32-23 de 10 de mayo de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en el periódico Los Tiempos el 21 de mayo de 2023, en la página web de ENDE el 22 de mayo de 2023 y Mesa de Partes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-5/10-23 de 23 de mayo de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 29 de mayo de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	ÍTEM
1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PÉREZ RIVAS KARLA ANDREA	1, 7
2	TECSEALS SECURITY DE MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI LUIS MARÍA	7
3	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	1, 3, 4, 6
4	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	2, 3, 4, 5, 6

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UTDI-5/4-23 de 31 de mayo de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD,

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-019, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS DE PÉREZ RIVAS KARLA ANDREA,** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.,** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **TECSEALS SECURITY DE MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI LUIS MARÍA,** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.,** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cumpliendo con el numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO numeral y sud numeral 19.1. Del Documento de Requerimiento de Propuestas, se revisó las propuestas económicas del Formulario B-1 donde no existen errores aritméticos en los ítems ofertados por los proponentes.

A continuación, se detalla el resumen de las propuestas económicas según orden de prelación:

FORMULARIO Nº V-2a
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE POR ORDEN DE PRELACIÓN	TOTAL PRECIO AJUSTADO (TPA)
1	1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	245.055,00
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	313.196,10
2	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	122.907,20
3	1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	14.541,01

ENDE NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	15.803,73
4	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	51.870,39
	2	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	52.616,19
5	1	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	6.999,18
6	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	4.526,40
	2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	6.108,80
7	1	TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI	27.445,44
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	29.086,20

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19. 2 **Evaluación De La Propuesta Técnica**, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

ÍTEM 1: MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A

Nota de aclaración: En las condiciones técnicas la EXPERIENCIA indica que: "*el proponente debe haber suministrado en Bolivia el material ofertado, durante los últimos Tres (3) años como mínimo. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar en su propuesta la Certificación Electrónica vigente del NIT, donde indique la venta de material eléctrico*". Revisando la Certificación Electrónica del proponente esta no indica como actividad principal o actividad secundaria la venta exclusiva de material eléctrico sin embargo se consideró para la evaluación la venta al por mayor de otros productos y además consultado a la parte técnica de impuestos de ENDE mencionan que no siempre la clasificación de actividades en el formulario de impuestos no detalla exclusivamente la venta de material eléctrico sino engloba con la venta de otros productos, por tanto se consideró para este punto el objeto o actividad declarada del SEPREC la venta de materiales eléctricos

Por tanto la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, si **Cumple** para el **Ítem 1 MEDIDOR ELECTRÓNICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO 220 V, 5 (100) A.**

ÍTEM 2 – CABLE DÚPLEX N°8

Respecto el punto: características propuestas la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** en su propuesta, no llena con lo solicitado en las características de la propuesta, haciendo mención a otro material que no es solicitado en las especificaciones técnicas.

Por tanto, de acuerdo al punto de evaluación mencionado, la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** se descalifica en atribución a lo establecido en Documento de Requerimiento de Propuestas numeral 9.2 inciso a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

ÍTEM 3: CONECTOR PARALELO DE UN PERNO BIMETÁLICO PARA ACOMETIDA

Nota 1: En las condiciones técnicas se solicita que el perno tenga un compuesto anti oxido (pasta inhibidora) adherido en la parte interna donde se alojan los conductores, en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.,** especifica este compuesto anti oxido en catálogos del producto. Por otra parte, mejora las características solicitadas en las condiciones técnicas del conector paralelo de un perno bimetálico.

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, se verificó que la propuesta **SI Cumple** para el **Ítem 3 Conector Paralelo de un perno Bimetálico para acometida**, con requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas DRP.

ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA

Nota 1: En las condiciones técnicas se solicita el modelo de la ferretería, revisando catalogo presentado por el proponente, se verifica el modelo de la ferretería es: 3030920001 – CONEC PERF MED 16-120 X 4-35 MM2.

Por tanto, la propuesta técnica de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.**, se verificó que la propuesta **SI Cumple para el Ítem 4, CONECTOR PARALELO GRAMPA AISLADA PARA ACOMETIDA** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas DRP.

ÍTEM 5: Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR

Nota de aclaración: Respecto el punto: características propuestas la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** en su propuesta, no llena de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de característica propuesta, ya que solo copio y no respondió los puntos a describir, sin embargo se revisó el catalogo adjunto de este ítem, y se verifico que cumple con lo solicitado.

Por tanto la propuesta de la empresa **ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.** si **Cumple** para el **Ítem 5 Malla Preformada final de línea para Cable N° 8 ACSR**

ÍTEM 6: TUERCA OJAL 5/8

Tras la evaluación de la Propuesta Técnica por la empresa **MERCANTIL LEÓN SRL.**, se verificó que la propuesta **SI Cumple para el Ítem 6, TUERCA OJAL 5/8"** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

ÍTEM 7 PRECINTOS DE SEGURIDAD

Tras la evaluación del formulario V-3 Propuesta Técnica por la empresa **TECSEALS SECURITY DE LUISA MARIA MARTINEZ ALFARO DE INCHAUSTI** se verificó que la propuesta **SI Cumple para el Ítem 7, PRECINTOS DE SEGURIDAD** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR MODULAR DE LINEA
BJUR - PREJ
ENDE

Realizada la evaluación de las propuestas recibidas se pudo establecer lo siguiente:

- **Proponentes descalificados:**

ÍTEM	PROPONENTE	CAUSAL	OBSERVACIÓN
2	ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.	Numeral 9.2 inciso del Documento de Requerimiento de propuestas a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados	**CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS:** En el punto de condiciones solicitadas se pidió que la descripción del cable dúplex 8 AWG, pero el proponente indica otras características de un cable con distinto tipo de material constructivo.

- **Proponentes con cumplimiento a lo solicitado en el documento:**

PROPONENTES	ÍTEMS
MERCANTIL LEÓN S.R.L.	Ítems **1, 3 y 6**
ELECTRORED BOLIVIA S.R.L	Ítems **4 y 5**
TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI	Ítem **7**

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); por lo que recomiendan la **adjudicación** del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - 2023", código ENDE-CDGE-R-2023-019, la Empresa MERCANTIL LEÓN S.R.L. los ítems 1, 3 y 6; la Empresa ELECTRORED BOLIVIA S.R.L. los ítems 4 y 5 y la Empresa TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI el ítem 7.

Así mismo la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo **14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)** del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomienda, **DECLARAR DESIERTA el ÍTEM 2: CABLE DÚPLEX N° 8 AWG,** cumpliendo con el numeral 11 inciso *c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas, del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI - 2023", código ENDE-CDGE-R-2023-019*

Que, mediante notas Nos. ENDE-UADM-6/41-23, ENDE-UADM-6/42-23 y ENDE-UADM-6/43-23, de 06 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, invita a las Empresas: MERCANTIL LEÓN S.R.L.; ELECTRORED BOLIVIA S.R.L. y TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJOR - PREJ
ENDE

DE INCHAUSTI, respectivamente para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-019.**

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UTDI-5/4-23 de 31 de mayo de 2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-019**.

II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-019,** de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE		MERCANTIL LEÓN S.R.L.					
Ítem	Descripción del bien	Unid	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad solicitada	Precio unitario Bs.	Precio total (Bs)	Plazo de entrega
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5 (100) A	Pza.	Electra Energy solutions / cronos 6021 NG BRASIL	2.635	93	245.055,00	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
3	Conector paralelo de un perno Bimetálico para acometida	Pza.	INTELLI/GPAL-44-1 / BRASIL	1.973,00	7,37	14.541,01	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
6	Tuerca Ojal 5/8"	Pza.	ROMAGNOLE / R-102(RE-014)/BRASIL	368,00	12,30	4.526,40	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL MERCANTIL LEÓN S.R.L.						264.122,41	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-5/4-23

ENDE NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR JURIDICO DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

PROPONENTE		ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del bien**	**Unid**	**Marca, Modelo y País de Origen**	**Cantidad solicitada**	**Precio unitario Bs.**	**Precio total (Bs)**	**Plazo de entrega**
4	Conector paralelo Grampa Aislada para Acometida	Pza.	INCESA / 3030920001 – CONEC PERF MED 16-120 X 4-35 MM2 / BRASIL	3.729,00	13,91	51.870,39	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
5	Malla Preformada final de linea para Cable N° 8 ACSR	Pza.	MPS BRASIL	1.643	4.26	6.999,18	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL ELECTRORED BOLIVIA S.R.L.						**58.869,57**	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-5/4-23

PROPONENTE		TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI					
Ítem	**Descripción del bien**	**Unid**	**Marca, Modelo y País de Origen**	**Cantidad solicitada**	**Precio unitario Bs.**	**Precio total (Bs)**	**Plazo de entrega**
7	Precintos de Seguridad	Pza.	GENSEAL/CHINA	14.916,00	1,84	27.445,44	30 días calendario a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor
PRECIO TOTAL TECSEALS SECURITY DE LUISA MARÍA MARTÍNEZ ALFARO DE INCHAUSTI						**27.445,44**	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-5/4-23

Artículo Segundo.- Declarar **DESIERTA,** la Contratación Directa Regular del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN UYUNI – 2023" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-019,** respecto al **ÍTEM 2 CABLE DÚPLEX N° 8 AWG,** en cumpliendo con el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 11 inciso ***c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas.***

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 12 de junio de 2023

Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

Henry Mauricio Antezana Claros
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

Lic. Lizett Roxana Gonzales Espinoza
CONSULTOR INTERNAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE